

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante allegó solicitud para oficiar a la EPS SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO, con el fin de solicitar información de contacto de los demandados, para ello adjunta derechos de petición incoados antes dicha Entidade Prestadora del Servicio de Salud, la respectiva respuesta negativa.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de agosto de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de agosto de dos mil veintidós. -

Interlocutorio N°1741
Radicado N°666824003002-2022-00347-00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PEÑA HURTADO
DEMANDADOS: KATHERIN ALEXANDRA VELASQUEZ BLANDON C.C.
1.088.304.299 y HECTORFABIO MARIN MUÑOZ C.C.1.093.215.796

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, la parte actora presentó derecho de petición de información ante la Entidad Prestadora del Servicio de Salud **SALUD TOTAL**, quien brindó respuesta negativa frente a la solicitud de datos de contacto de los demandados. Ante ello, al agotarse lo dispuesto en el artículo 78-10 en Concordancia con el artículo 43-4 e inciso 2° del art.173 del C.G.P., se ordenará a dicha Aseguradora que suministre la información que permita la ubicación de los demandados (dirección de domicilio o trabajo, teléfono y/o correo electrónico, y/o cualquier información que permita su ubicación.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 130
Del 04-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265f3278fcd9703786aa63c6fd92cbdebb25500ff523d99b3f05692ff72c0c0**

Documento generado en 03/08/2022 01:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>